



CONFERENCIA GENERAL
Noveno Período Extraordinario de Sesiones
México, D.F., 13 de diciembre de 1994

ACTA DE LA SEPTUAGESIMOCTAVA SESION
(Celebrada el 13 de diciembre de 1994,
a partir de las 11:00 Hrs.)

Presidenta:

Excma. Srta. Lic. Margarita Diéguez (México)

Vicepresidentes:

Excmo. Sr. Dr. Oscar Arze Quintanilla (Bolivia)
(El Salvador)

Sumario

ORDEN DEL DIA (CG/E/OD/11)

1. Apertura del Noveno Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia General (Art. 7 del Reglamento de la Conferencia General).
2. Aprobación de la Agenda y del Orden del Día (Art. 15 del Reglamento de la Conferencia General y Docs. CG/E/419 Prov. y CG/E/OD/11 Prov.).
3. Participación de los Estados Miembros (Doc. CG/E/421).
4. Aprobación de la Cuota del 20% del Presupuesto para el Ejercicio Económico de 1994 correspondiente al Gobierno de la República Federativa de Brasil por haber adherido al Tratado de Tlatelolco el 30 de mayo de 1994 (Memorandum del Secretario General Docs. CG/E/420, CG/E/Res.314 (E-VIII), CG/E/Res.315 (E-VIII) y CG/E/L.345 Rev.).
5. Otros asuntos.

La Presidenta, Excm. Srita. Lic. Margarita Diéguez:

Señores Delegados, tengo el agrado de dar a ustedes a nombre del Señor Secretario de Relaciones Exteriores, José Angel Gurría, la más cordial bienvenida a esta reunión del OPANAL. Como ustedes bien saben, el motivo de este Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe se limita, en esta ocasión, a la aprobación del monto de la contribución de Brasil correspondiente a 1994. Quiero destacar también, que es una oportunidad para expresar la satisfacción de la Conferencia por el ingreso de Brasil como Miembro Pleno del Organismo, fortaleciendo con esto aún más no sólo por su importante aportación financiera sino principalmente por ratificar la vigencia de los principios que dieron origen a este importante instrumento jurídico en materia de desarme. El 30 de mayo pasado en la ceremonia en que Brasil depositó sus instrumentos de adhesión al Tratado de Tlatelolco, el Gobierno de México en su calidad de Depositario apuntó que con ello el régimen de desnuclearización militar en nuestra región beneficia a cerca de 450 millones de habitantes cuyos gobiernos reconocen en el Preámbulo del Tratado que las armas nucleares constituyen un atentado contra la integridad de la especie humana y aún pueden tornar finalmente toda la tierra inhabitable y recuerdan que las zonas militarmente desnuclearizadas no constituyen un fin en sí mismas sino un medio para alcanzar en una etapa ulterior el desarme general y completo. Cabe señalar también, que al determinar la contribución de Brasil para 1994, la Comisión de Cuotas inició también la consideración de una revisión de la escala de cuotas y del presupuesto del Organismo para 1995 sobre la base de un Memorandum del Secretario General que presentó sobre esta cuestión y que creo que todos ustedes conocen. En consecuencia, después de que la Comisión de Cuotas formule una recomendación sobre el particular, lo que trataremos de hacer durante el mes de enero será necesario convocar otra Sesión Extraordinaria de la Conferencia General para aprobar la decisión correspondiente a que llegue la Comisión de Cuotas. Dicho lo anterior, me es muy grato declarar abierto el Noveno Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia General. Tienen ustedes ante sí el Proyecto de Agenda y del Orden del Día. Pregunto si hay algún comentario sobre estos dos documentos que aparecen con las siglas CG/E/419 Prov. y CG/E/OD/11 Prov. que están en sus carpetas de documentos. ¿Pregunto si habría un comentario? Si no lo hubiera, doy por hecho que se aprueba la Agenda y el Orden del Día de esta Reunión. A continuación tenemos como tema la "Aprobación de la cuota del 20% del Presupuesto para el Ejercicio Económico de 1994 correspondiente a la República Federativa del Brasil por haber adherido al Tratado de Tlatelolco el 30 de mayo de 1994". Voy a solicitar sobre este punto al Secretario General del Organismo que presente su Memorandum que aparece en el documento CG/E/420 Rev. Señor Secretario General tiene usted la palabra.

El Secretario General del Organismo, Excmo. Señor Enrique Román-Morey: Muchas gracias señora Presidenta. Efectivamente, la Secretaría General ha venido llevando a cabo una serie de acciones para encontrar de una u de otra manera la mejor de las soluciones para la situación económica por la que atraviesa el Organismo. Quiero tomar sus palabras y felicitarlos tanto por el ingreso de Brasil, que es el tema que hoy nos congrega, como de los otros países que ustedes conocen han ingresado al Sistema de Tlatelolco como Argentina, Chile y Belice que ahora son Miembros Plenos del Organismo. Esto ha fortalecido al Organismo Regional que nos congrega y ha permitido que tengamos nuevas perspectivas de trabajo y de representación.

Dentro de estas perspectivas se ha planteado la necesidad de la aprobación de la cuota correspondiente al Gobierno de Brasil para el presente año. Voy a dar lectura al Memorandum que aparece en el documento CG/E/420 Rev. de fecha 29 de noviembre de 1994 que fue presentado y aprobado por el Consejo y la Comisión de Cuotas: "Aprobación de la Cuota del 20% del Presupuesto para el Ejercicio Económico de 1994 correspondiente al Gobierno de la República Federativa del Brasil.

Memorandum del Secretario General. 1. La Conferencia General del OPANAL en su Decimotercer Período Ordinario de Sesiones celebrado el 27-28 de mayo de 1993 aprobó el Presupuesto del Ejercicio Económico Bienal 1994-1995.

2. Para el año de 1994 consignó créditos por un total de USD \$446,752.00 y aprobó la Escala de Contribuciones para el Prorrateo de los Gastos del Organismo mediante la Resolución 314 (E-VIII).

3. El párrafo resolutivo 3 de la Resolución 314 (E-VIII) determina que tanto el monto del Presupuesto del Fondo General como los porcentajes de la Escala de Cuotas de los Estados Miembros deberá ser analizada y revisada por la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto, a la luz de la crisis financiera, del Programa de actividades del Organismo para el presente período, así como del ingreso de nuevos Estados Partes en el Sistema de Tlatelolco, lo que se llevó a efecto.

4. El Gobierno de Brasil adhirió al Sistema de Tlatelolco el 30 de mayo de 1994. La Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto propone que se le asigne el 20% del prorrateo de los gastos del Organismo para 1994.

5. La cuota anual que le correspondería pagar a Brasil por 1994, es USD \$89,350.40 más USD \$3,163.76 del Fondo de Operaciones que da un total de USD \$92,514.16. De este total, deben fijarse las 7/12 partes que es la cuota que le corresponde cubrir a Brasil por los meses de junio a diciembre de 1994, lo que significa las siguientes cantidades: USD \$52,121.06 para el Fondo General y USD \$1,845.52 para el Fondo de Operaciones, que hacen un total de USD \$53,966.58.

6. El Artículo 3.03 del Reglamento Financiero del Organismo dispone que: "Las cuotas asignadas a los Estados Miembros serán ajustadas al ingresar nuevos Estados Miembros al Organismo".

7. Conforme a esta disposición, el Secretario General deberá ajustar las cuotas de los Estados Miembros para 1994 y acreditar a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas por dicho año el monto residual que se destina para el pago de sus cuotas para 1995.

8. Conforme al punto 3 de la Resolución 314 arriba citada, la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto analizó la Escala de Cuotas de los Estados Miembros a la luz de la crisis financiera y del programa de actividades del Organismo.

9. La Secretaría General ha solicitado constantemente la comprensión de los Estados Miembros para que el ingreso de los nuevos Estados al Organismo, signifique una posibilidad de incrementar los recursos económicos necesarios para su mejor función. La cuota que le corresponde pagar al Gobierno de Brasil, significaría un incremento real de los recursos económicos del Organismo si la Conferencia General autoriza que, por esta sola ocasión, la Secretaría General no hiciera ajuste alguno a las cuotas ya aprobadas para 1994 y en consecuencia no estableciera créditos que reducirían sustancialmente los ingresos que por concepto de cuotas debe obtener el Organismo para 1995.

10. El Consejo del OPANAL aprobó la Resolución C/Res.25 que ahora, con el Proyecto de Resolución número CG/E/L.345 recomienda a la Conferencia General para su aprobación." Esta es la presentación del Proyecto de Resolución.

La Presidenta: Muchas gracias, señor Secretario General. Copias de estas resoluciones que se mencionan en el párrafo 10 se encuentran en las carpetas, ¿habría algún comentario o alguna aclaración que alguna Delegación quisiera hacer sobre esta información que nos acaba de proporcionar el Secretario General? De no ser así, entonces le pediría que por favor pasara a presentar el Proyecto de Resolución CG/E/L.345 Rev. Tiene la palabra el Señor Secretario General.

El Secretario General del Organismo: El Proyecto de Resolución CG/E/L.345 se refiere a la "Aprobación de la cuota del 20% del Presupuesto para el Ejercicio Económico de 1994 correspondiente al Gobierno de la República Federativa de Brasil. El texto de la Resolución, quisiera hacer notar a los Señores participantes tiene un error, no debe decir el Consejo sino la Conferencia General. "La Conferencia General, Recordando la Resolución 301 (XIII) del Decimotercer Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General celebrada en mayo 27-28 de 1993, mediante la que se aprobó el Presupuesto del Organismo para el Ejercicio Económico Bienal 1994-1995; Recordando asimismo que para el Ejercicio Económico de 1994 se consignaron créditos por US \$446,752.00; Tomando nota con satisfacción que la República Federativa de Brasil ingresó al Sistema de Tlatelolco el 30 de Mayo de 1994; Tomando en consideración que la

. . .

Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto aprobó que para 1994 se le asignen al Gobierno de la República Federativa de Brasil el 20% del Prorrrateo de los Gastos del Organismo para 1994; Considerando que al 20% del Prorrrateo de los Gastos para 1994 corresponden las cantidades de: USD \$89,350.40 más USD \$3,163.76 del Fondo de Operaciones que suman un total USD \$92,514.16 y que de esta suma total deben fijarse las 7/12 partes que le corresponde cubrir al Gobierno de Brasil por los meses de junio a diciembre de 1994, lo que significa que debe pagar las siguientes cantidades: USD \$52,121.06 para el Fondo General y USD \$1,845.52 para el Fondo de Operaciones, que suman un total de USD \$53,966.58;

Observando que con la aplicación del Art. 3.03 del Reglamento Financiero del Organismo, el Secretario General deberá ajustar las cuotas de los Estados Miembros para 1994 y acreditar a los Miembros que han pagado sus cuotas por dicho año, el monto residual para destinarse como créditos a su favor en el pago de sus contribuciones para 1995;

Atendiendo la solicitud del Secretario General de que el ingreso de nuevos Estados al Organismo puede significar la posibilidad de incrementar los recursos económicos del mismo, necesarios para su mejor función;

Señalando que la cuota que le corresponde pagar al Gobierno de Brasil significaría un incremento real de los recursos económicos del Organismo si para el Ejercicio Económico de 1994 no se hiciera ajuste alguno a las cuotas por concepto de ingreso de nuevos Estados,

RESUELVE: 1. Manifestar su complacencia por el ingreso del Gobierno de Brasil al Sistema de Tlatelolco ocurrido al adherir al Tratado el 30 de mayo de 1994.

2. Asignar al Gobierno de Brasil la cuota del 20% del Prorrrateo de los Gastos del OPANAL para el Ejercicio Económico de 1994 y que cubra las 7/12 partes de su cuota que le corresponde por los meses de junio a diciembre de 1994 en las cantidades siguientes: USD \$52,121.06 para el Fondo General USD \$1,845.52 para el Fondo de Operaciones, que suman un total USD \$53,966.58.

3. Aprobar la solicitud del Secretario General de hacer la dispensa de la aplicación del Art. 3.03 del Reglamento Financiero del OPANAL con el fin, de que no se hagan ajustes a las cuotas ya aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 301 (XIII), ni se consignen créditos para el Ejercicio Económico 1995 por el monto residual de las cuotas de los Estados Miembros que hayan pagado por 1994."

La Presidenta: Muchas gracias Señor Secretario General. ¿Algún comentario sobre este Proyecto de Resolución que nos presenta la Secretaría? Sí, el Delegado de Colombia tiene la palabra.

El Representante de la República de Colombia, Señor Lic. Fernando Alzate Donoso: Muchas gracias, Embajadora Presidenta de la Reunión. Mi Delegación quisiera presentar un saludo muy respetuoso a la Presidencia y a la Secretaría del Organismo así como a la mesa directiva de esta Conferencia Extraordinaria del OPANAL. En segundo término quisiera también expresar la satisfacción del Gobierno colombiano por el ingreso de la República Federativa de Brasil al sistema de OPANAL. Consideramos que es un importante aporte para el fortalecimiento del Tratado y a las normas que lo componen, creemos una vez más que Brasil da muestras de su espíritu integracionista y pacífico que le ha regido históricamente y que es motivo de satisfacción para el Gobierno colombiano. En tercer punto, quisiera hacer Señora Presidenta un comentario, que me parece que es más de forma, que no significa ningún tipo de observación frente a la resolución. El punto 1 de la parte resolutive dice: "Manifestar su complacencia por el ingreso del Gobierno de Brasil", tal vez habría que dejarlo a título de Estado, sería, eliminar la referencia del Gobierno, muchas gracias.

La Presidenta: Sí, habría que poner el nombre completo del país, vamos a hacer la corrección. ¿Algún otro comentario? Si no lo hubiera, entonces la Conferencia procedería aprobar este Proyecto de Resolución, que aparece en el documento CG/E/L.345 Rev. El Proyecto de Resolución queda aprobado. Pasamos entonces al tema de "Otros asuntos". Preguntaría si hay alguna Delegación que quiera plantearlo. De no ser así, la Presidencia se permite reiterar la información que dimos al principio, en el sentido de que nos vamos a permitir molestarlos los primeros días del año próximo a los Miembros de la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto, tiene que ser en esas fechas, porque como ustedes saben, se nos juntan los tiempos, tenemos que convocar una Conferencia Extraordinaria, para aprobar una nueva Escala de Cuotas que tiene que ser no sé con cuánta anticipación antes del Decimocuarto Período Ordinario de Sesiones que tendremos en Chile. ¿Cómo serían los tiempos, señor Secretario General?

El Secretario General del Organismo: La Conferencia General Extraordinaria tiene que convocarse con una anticipación de 14 días hábiles, por lo tanto, si pensamos llevar a cabo una Conferencia General Extraordinaria en el mes de enero, tendríamos que convocarla a principios del mes a fin de poder llevarla a cabo. La Conferencia General de Chile está programada aún sin fecha exacta, pero estará llevándose a cabo en Vña del Mar, entre marzo y abril del próximo año.

. . .

La Presidenta: ¿Con cuánto tiempo contamos entre la Conferencia Extraordinaria de enero y la Conferencia Ordinaria?

El Secretario General del Organismo: Contamos aproximadamente con dos meses entre una y otra.

La Presidenta: Entonces, creo que tenemos suficiente tiempo, porque la Conferencia General Extraordinaria puede ser inclusive en los primeros días de febrero. Bueno entonces, en vez de molestarlos en la primera semana de enero tomando en cuenta que muchos países salen de vacaciones y no tendrán el suficiente personal para atender estas consultas, la convocaríamos para febrero, en los primeros días. ¿Algún otro asunto que quisieran plantear? Bueno, si no es así, damos por terminado el Noveno Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia General del OPANAL. Muchas gracias.

(La Sesión se levantó
a las 11:30 horas.)